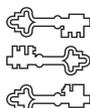


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Contraloría General de la República



Informe de Gestión
2016



**CONTRALORÍA
GENERAL
DE LA REPÚBLICA
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS

Informe de Gestión 2016 es una publicación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Diseño gráfico y diagramación: Dirección de Apoyo Técnico Comunicacional de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Públicas

Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela

Avenida Andrés Bello, sector Guaicaipuro. Edificio Contraloría General de la República, Caracas, Venezuela, Apartado Postal 1050.

Teléfonos: (58 212) 508.3209. Fax: (58 212) 508.3862

<http://www.cgr.gob.ve> • Twitter: @CGRVenezuela

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Ciudadanas y ciudadanos, pueblo de Venezuela: En mi carácter de contralor general de la República, acudo a las instancias del Poder Público Nacional y a las instancias del Poder Popular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2, 5, 7, 136, 137 y 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹, en los cuales han quedado establecidos por siempre y para siempre los valores superiores del ordenamiento jurídico venezolano, el ejercicio exclusivo y excluyente de la soberanía a través del pueblo, el principio de la cooperación entre los órganos que conforman el Poder Público para la consecución de los fines del Estado y el sometimiento de toda la Administración Pública al servicio de las ciudadanas y los ciudadanos; asimismo, es preponderante hacer referencia a los artículos 6, 9 y 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal², según los cuales se establece la obligatoriedad que tiene el referido Sistema y su Órgano Rector de adoptar las medidas necesarias para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana; así como los órganos y entes que están sujetos a su control y las atribuciones constitucionales y legales que ejerce el contralor o contralora general de la República Bolivariana de Venezuela; por ello hoy, en observancia de esas atribuciones, este Máximo Órgano de Control presenta el informe contentivo de los resultados de la gestión cumplida durante el año 2016.

El Estado venezolano, fundamentado en el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de nuestra independencia, continúa trabajando para fortalecer las políticas de prevención, lucha y sanción de la corrupción, según lo establecido en la Carta Magna Bolivariana, la Ley del Plan de la Patria³, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas⁴, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción⁵

- 1 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009.
- 2 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010.
- 3 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.118 Extraordinario de fecha 4 de diciembre de 2013.
- 4 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.
- 5 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.156 Extraordinario

y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley contra la Corrupción⁶, entre otros instrumentos que conforman el ordenamiento jurídico venezolano, a fin de establecer normas que rijan la conducta de las personas sujetas a la Constitución y las leyes, con el objeto de generar conciencia patria, salvaguardar el patrimonio público, garantizar el manejo adecuado y transparente de los recursos públicos, y fortalecer la pública y la moral administrativa como valores humanos.

De allí, el Estado venezolano democrático y social, de Derecho y de Justicia, ha emprendido a través de sus instituciones una lucha incansable y sistemática en contra de los hechos y prácticas irregulares que atentan contra el decoro y la integridad de la conducta humana; y esta Entidad Fiscalizadora Superior, conjuntamente con los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como con el Tribunal Supremo de Justicia, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, las Oficinas de Atención al Ciudadano y el poder popular, desempeña un rol fundamental en la consecución de tales fines.

La Contraloría General de la República, en su trabajo diario, continúa fortaleciendo, a través de las diversas actuaciones de los órganos y entes del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cumplimiento de los objetivos institucionales y objetivos generales, el desempeño de los distintos órganos y entes del sector público, así como el acatamiento de los objetivos establecidos por las organizaciones de base del poder popular; de esta manera, vela por el óptimo funcionamiento de la Administración Pública, y la efectividad y la transparencia de sus acciones en la salvaguarda del patrimonio público y en el combate contra la corrupción.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, única en el mundo por su amplio contenido social, democrático, protagónico, participativo, humanista e incluyente, emanada del pueblo soberano en ejercicio de su poder originario mediante el voto libre y democrático, sienta las bases de la participación ciudadana y del control social, característica que surge como una estrategia para buscar mejoras sociales y profundizar la institucionalidad democrática, permitiendo a las ciudadanas y los ciudadanos formar parte activa en la planificación, ejecución, control

de fecha 19 de noviembre de 2014.

6 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014.

y seguimiento de la gestión pública en los distintos niveles políticos territoriales —municipal, estatal y nacional—, convirtiendo al poder popular en actor principal de la gestión del Estado mediante la cooperación para la toma de decisiones en beneficio del colectivo.

El poder popular ha servido de base para reafirmar nuestros principios rectores, instaurados desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Por tal motivo, este poder, conformado por el pueblo organizado, se asocia a la participación ciudadana en la ejecución del modelo político propuesto en nuestro mayor pacto social, como lo es la Carta Magna Bolivariana. De allí la identificación formal entre la ciudadanía y la democracia participativa y protagónica, junto a la idea subyacente de una democracia directa: “El pueblo es el titular de la soberanía; por ello, todo poder público está sometido a su mandato”.

El fortalecimiento del poder popular impulsa, fomenta y desarrolla en el Estado la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, el buen uso de los recursos y la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, auspiciado por valores superiores como la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y la responsabilidad social, sometido al imperio de la Constitución y de la ley. En este sentido, con la interpretación del artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal se concluye que la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública no está limitada solamente al control fiscal, toda vez que, sometida esta norma a un análisis, ese control de gestión debe servir y aplicarse como guía para alcanzar eficazmente los objetivos previstos para la buena gobernanza.

Por tal motivo, la Contraloría General de la República, como Máximo Órgano de Control Fiscal, se ha orientado hacia nuevos modelos de la lucha contra la corrupción mediante la aplicación del lema “Prevenir y combatir la corrupción, y de ser necesario sancionar”. Estos modelos son llevados a cabo por medio del afianzamiento de los principios morales y éticos que deben prevalecer en quienes administren o manejen el erario, la gestión pública y los bienes del Estado.

GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento del artículo 75 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en el cual se establece la atribución del contralor o contralora general para dictar las normas destinadas a fomentar la participación de las ciudadanas y los ciudadanos, para este Órgano Contralor, durante el año 2016, fue, y será en lo sucesivo, prioritario contar con la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social como medio para fomentar la cercanía con las distintas instancias del poder popular, el cual tiene el deber constitucional y legal de contribuir con el fortalecimiento de la democracia participativa y protagónica, la consolidación del Estado comunal y la paz social, a través del ejercicio del control social en el manejo eficaz, eficiente y transparente de los bienes y recursos que conforman el patrimonio del Estado.

La Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de este Máximo Órgano de Control Fiscal es un espacio orientador y canalizador de denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones hechas por los órganos, entes, misiones y comunidades organizadas, así como por personas naturales, para que de manera directa, ordenada, individual o colectiva ejerzan el control a través de los mecanismos que les confieren la Constitución y las leyes para la prevención e investigación de los actos que atenten contra la ética pública y la moral administrativa, promoviendo la educación como proceso creador de ciudadanía y proporcionando orientación e información oportuna a quien lo solicite.

Durante el año 2016, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social atendió un total de 1.159 casos, de los cuales 275 corresponden a ciudadanas y ciudadanos que comparecieron ante esta instancia con el propósito de solicitar audiencia y orientación, principalmente sobre la consignación de denuncias ante esta Entidad Fiscalizadora Superior, a la vez que a solicitar formación y capacitación en materia de contraloría social y otras áreas contempladas dentro de las *Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular*. Adicionalmente, esta Dirección recibió 553 casos a través de la oficina de correspondencia de la Contraloría General de la República, y realizó la revisión y valoración de todos los casos anteriormente mencionados mediante el trabajo articulado con las distintas direcciones de este Máximo Órgano de Control de acuerdo con

sus ámbitos de competencia; entre ellas destacan la Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales, la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la Dirección General de Control de Estados y Municipios, La Dirección General de los Servicios Jurídicos —hoy Dirección General de Consultoría Jurídica—, y la Dirección General de Procedimientos Especiales.

Por otra parte, se atendieron 7 casos que culminaron en la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, debido a que se concluyó en el proceso de valoración que no ameritaban verificación por parte de las direcciones de control. De igual manera, 120 escritos fueron remitidos a diferentes órganos y entes de la Administración Pública, para que fueran atendidos y se procediera en cada caso a realizar las acciones correspondientes para la verificación de los hechos, a fin de iniciar las actuaciones pertinentes. Todo ello en cumplimiento de la Resolución N.º 01-00-055, por medio de la cual se dicta el Instructivo en Materia de Denuncias⁷, en el cual queda expresamente establecido que “Todo ciudadano podrá presentar las denuncias que estime pertinentes, cuando tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta Contraloría, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas”.

En cuanto al fomento y estímulo de la participación ciudadana establecida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, durante el año 2016 se remitieron 12 solicitudes de talleres relacionados con las *Jornadas de Fortalecimiento del Poder Popular* impartidas por el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE).

Asimismo, en el marco del impulso y fortalecimiento de la participación ciudadana, la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social de la Contraloría General de la República ha realizado actividades dirigidas a formar y capacitar a los miembros de las comunas y consejos comunales, a los funcionarios y funcionarias que conforman los órganos y entes que integran la Administración Pública, y a los efectivos de la

7 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.979 de fecha 23 de junio de 2000.

Milicia Bolivariana, conjuntamente con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB).

Para este Máximo Órgano de Control Fiscal, el derecho a la participación se concreta a través de la denuncia, mecanismo establecido en los preceptos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el artículo 62, el cual expresa: “Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente, o por medio de sus representantes elegidos o elegidas”; concatenado con lo establecido en el artículo 70 constitucional, el cual enuncia los medios existentes para materializar esta participación.

De este modo, además de lo dispuesto en el artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley Contra la Corrupción, las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana en sus artículos 9, 19 y 20 y el Instructivo en Materia de Denuncias⁸ en sus artículos 1 y 2 especifican la justificación legal para la interposición de denuncias, pues establecen que todo ciudadano o ciudadana puede presentar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones ante cualquier instancia del Poder Público municipal, estatal o nacional, así como en las Oficinas de Atención al Ciudadano de toda la Administración Pública, además de explicar los medios a través de los cuales pueden hacerlo.

Asimismo, la Contraloría General de la República, a través de la gestión de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social, ha celebrado reuniones de acercamiento con distintos órganos y entes a fin de cumplir con el Objetivo N.º 4 del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal 2016-2021⁹, para garantizar los mecanismos de participación ciudadana y consolidar la mencionada Dirección como referencia en el ejercicio de las mejores prácticas en materia de participación ciudadana y control social dentro de la Administración Pública.

En este orden de ideas, a raíz de las acciones emprendidas por la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y el trabajo de cooperación interinstitucional con los órganos, entes y misiones de la

8 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 36.979 de fecha 23 de junio de 2000.

9 Vid. Resolución N.º 01-00-000420 de fecha 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016.

Administración Pública, la Contraloría General de la República promovió e inauguró, conjuntamente con la comunidad organizada y el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), la Oficina de Atención al Ciudadano del Distrito Motor de Desarrollo Ciudad Caribia, la cual tiene como misión recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones de los miembros de esa comunidad, así como remitir denuncias, quejas, reclamos y peticiones que no sean de su competencia a los órganos con facultad en la materia. En este sentido, COFAE participó activamente en esta actividad con la finalidad de trabajar en el proceso de capacitación impartido a las servidoras y los servidores de esa comunidad y a los integrantes de las organizaciones de base del poder popular que hacen vida en ese complejo habitacional, con el fin último de continuar difundiendo el principio constitucional de la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública.

GESTIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En cuanto a los procesos de capacitación y educación de las ciudadanas y los ciudadanos, así como de servidoras y servidores de la Administración Pública, el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado, Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), dando cumplimiento a su misión de formación en el ámbito de control de la gestión pública y fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, y para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales del Estado, fundamenta sus valores en los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes del ordenamiento jurídico venezolano; por tal motivo, la Gerencia Académica coordinó la generación, actualización e implementación de tecnologías de capacitación de conformidad con los formatos de actividades correspondientes al nivel básico.

Para el año 2016, COFAE implementó en la gestión del proceso de investigación y desarrollo la generación de 12 tecnologías de capacitación de nivel básico, relacionadas con temáticas atinentes al Sistema Nacional Control Fiscal (SNCF), Gerencia de Estado y Participación Ciudadana. Adicionalmente, se actualizaron 5 tecnologías educativas del nivel básico en las áreas de Gerencia de Estado y Auditoría de Estado.

Como parte de las actividades de capacitación dictadas durante el año 2016, se atendieron las necesidades de actualización y formación del personal de la Contraloría General de la República, determinadas por el instrumento de detección de necesidades de capacitación aplicado por la Dirección de Recursos Humanos.

Asimismo, cumpliendo con su compromiso editorial, el Instituto de Altos Estudios COFAE participó en la 12ª Feria Internacional del Libro de Venezuela, FILVEN, y certificó, conjuntamente con la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, CONGEFANB, 3 cohortes de milicianas y milicianos, dando así continuidad al Programa de Formación de Facilitadores de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con el objetivo de fortalecer la unión cívico-militar y coadyuvar a los fines constitucionales en materia de contraloría social y participación ciudadana integrando a todos los sectores de la sociedad.

Adicionalmente, COFAE realizó el diseño instruccional de la actividad *La denuncia como mecanismo de participación ciudadana y contraloría social*, la cual fue impartida en 15 oportunidades por servidoras y servidores de la Dirección de Atención al Ciudadano y Control Social y por personal integrante del Voluntariado de la Contraloría General de la República formado durante el año 2015.

GESTIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

Durante el año 2016, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela continuó con la participación en los distintos grupos de trabajo, comités y comisiones de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), reforzando así la intervención de la República en distintos espacios internacionales relacionados con el control fiscal, la prevención, la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza.

En el ámbito de estas organizaciones internacionales, esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió comentarios al proyecto de ISSAI 30 relativo al primer Código de Ética de la INTOSAI.

Asimismo, se efectuaron contribuciones a diversos estudios realizados por las organizaciones que agrupan a las Entidades Fiscalizadoras

Superiores (EFS), en razón de lo cual se respondieron diversas encuestas y cuestionarios.

Asimismo, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela realizó diversos aportes técnicos en documentos o asuntos sometidos a su consideración por las organizaciones internacionales que agrupan a las Entidades Fiscalizadoras Superiores del mundo y a las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región; entre esos aportes están los Fundamentos Conceptuales sobre la Gobernanza y las Características Principales de las Políticas de Contabilidad Gubernamental de los países integrantes de la OLACEFS; los aportes a la propuesta inicial y al Documento Guía del tema técnico relativo a la Prevención del Riesgo de Fraude en los Estados Financieros y Administración de los Riesgos Fiscales; la revisión del documento consolidado sobre “Objetivos de Desarrollo Sostenible: Desafíos y perspectivas para el fortalecimiento de la fiscalización de la agenda 2030”, previa a su presentación ante la XXVI Asamblea General Ordinaria de OLACEFS; y la elaboración del informe de representación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela como representante de OLACEFS ante el Comité Directivo de la INTOSAI.

Igualmente, en el ámbito de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del Mercosur y Asociados (EFSUR), este Órgano de Control realizó diversos aportes, entre los cuales destacan los siguientes: Compilación Normativa sobre Medio Ambiente, correspondiente a la actualización de la matriz contentiva de las normas en materia ambiental que rigen a los países miembros de EFSUR; y el informe denominado “Evaluación de las políticas implementadas por la República Bolivariana de Venezuela a través de las operaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI) para la prevención y control de la fiebre aftosa, con el fin de ser erradicada del país”.

En cumplimiento del Plan de Acción 2015, acordado en la XX Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados, realizada en la ciudad de Caracas en octubre de 2015, se elaboró un estudio documental para el “Relevamiento de los corredores viales del MERCOSUR para el transporte de carga, año 2016”; además, esta Entidad Fiscalizadora Superior brindó información sobre la normativa

internacional, nacional y regional aplicable en Venezuela en materia de género, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción 2016 de EFSUR, trabajo realizado con la Entidad Fiscalizadora Superior de la República del Ecuador, a fin de recopilar información, analizarla y elaborar el diseño de la plantilla de matriz con base en los tópicos frecuentemente observados en las legislaciones de los países miembros de EFSUR.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en aras de dar cumplimiento al objetivo del Plan de Acción de EFSUR 2016, orientado a incluir los temas pertinentes a MERCOSUT/EFSUR como parte de los cursos impartidos por los institutos de capacitación de las EFS, realizó el día 14 de septiembre de 2016, conjuntamente con el Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado Fundación “Gumersindo Torres” (COFAE), el foro denominado *Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del Mercosur y Asociados (EFSUR)*, dictado por una funcionaria especialista en el tema, el cual versó sobre los antecedentes de EFSUR, su origen y estructura, sus integrantes y estatutos, los principales aportes de EFSUR al Mercado Común del Sur, la participación de la República Bolivariana de Venezuela, presidencias *pro tempore*, el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) y auditorías coordinadas.

De igual manera, se realizó la actualización de la Matriz de Obras Públicas con la información remitida por las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de EFSUR, a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción 2016 de esa organización.

Adicionalmente, se elaboró el documento *Memoria Anual de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela en el marco de EFSUR*, en el cual se reflejaron las actividades realizadas por este Máximo Órgano de Control durante el año 2016 en el ámbito de esta Organización, y se presentó en la XXIII Reunión del Grupo de Coordinación de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados y en la XXI Reunión de la Comisión Mixta de la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países del MERCOSUR y Asociados, las cuales tuvieron lugar en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 28 al 30 de septiembre de 2016.

Por otra parte, en el marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción, primer instrumento jurídico internacional que reconoce la trascendencia internacional de la corrupción y la necesidad de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela participó en la XXVI Reunión Plenaria del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, instancia de carácter intergubernamental establecida en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA) para apoyar a los Estados parte en la implementación de las disposiciones de la mencionada Convención, reunión celebrada del 7 al 11 de marzo de 2016 en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, en la sede de la OEA; en la actividad, la República Bolivariana de Venezuela presentó el informe de avance relativo a los años 2014 y 2015 respecto al ámbito legislativo y las acciones o medidas implementadas por el Estado venezolano en la prevención y lucha contra la corrupción, y participó en la discusión de las evaluaciones del primer grupo de países examinados en la quinta ronda de análisis.

En cuanto a la participación de este Órgano Contralor en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), vale destacar que se realizaron observaciones al informe definitivo y al resumen ejecutivo definitivo de la evaluación de Chile a Venezuela, en el marco del Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. El mencionado resumen fue aprobado por este Máximo Órgano de Control Fiscal, así como por los expertos de la República de Chile y del Estado de los Emiratos Árabes Unidos, Estados examinadores del primer ciclo.

Posteriormente, este Máximo Órgano Contralor asistió, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, al séptimo período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación de la CNUCC, celebrado del 20 al 24 de junio de 2016 en la ciudad de Viena, Austria, en el cual se seleccionaron, mediante la realización de un sorteo, los Estados Parte examinados y examinadores del primer año del segundo ciclo de examen, resultando que Venezuela será examinada en el año 2019. En este periodo de sesiones, la República Bolivariana de Venezuela tuvo la oportunidad de intercambiar experiencias sobre el primer ciclo, y discutir temas inherentes al segundo ciclo 2015-2020 relativo a los capítulos II y

V, referentes a las medidas preventivas y a la recuperación de activos de la convención, respectivamente, de conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia de Estados Parte. De igual manera, se trataron temas de asistencia técnica y cuestiones financieras y presupuestarias.

En el marco de la participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la Contraloría General de la República también asistió a la séptima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, celebrada del 22 al 24 de agosto de 2016 en la ciudad de Viena, Austria. En esta reunión se expusieron las buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción, específicamente a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para la aplicación de la Convención, a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción, reconociendo el desarrollo de las TIC como de interés público para Venezuela, por ser instrumentos fundamentales para el progreso político, económico y social. Asimismo, se expuso sobre la protección de la integridad en el deporte mediante la promoción de la buena gobernanza para mitigar el riesgo de corrupción que enfrenta el deporte, resaltando que para la República Bolivariana de Venezuela el deporte es un derecho constitucional, por lo que el Estado lo asume, junto a la recreación, como política de educación y salud pública.

En este mismo orden de ideas, la República Bolivariana de Venezuela, a través de una delegación especial encabezada por el embajador plenipotenciario de Venezuela en Austria y una representación de alto nivel de la Contraloría General de la República, expuso durante la Décima reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos de la CNUCC, celebrada en Viena, Austria, los días 25 y 26 de agosto de 2016, los aspectos técnicos, dificultades y buenas prácticas del país con respecto a la aplicación de los mandatos de la CNUCC en materia de recuperación de activos productos del delito de corrupción.

Asimismo, se remitieron informes para la Continuación del Séptimo Periodo de Sesiones del Grupo de Examen de Aplicación de la CNUCC, realizada del 14 al 16 de noviembre de 2016, y para la 5ª sesión de la Reunión Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre la Cooperación Internacional, celebrada el 17 y 18 de noviembre de

2016, ambas en la ciudad de Viena, Austria, a fin de que la representación diplomática diera a conocer, en la primera reunión, las medidas, acciones y políticas orientadas a fomentar la integridad, promover la ética pública y la moral administrativa y combatir la corrupción, a la vez que reafirmar su compromiso ante la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y expusiera la Contraloría General de la República, en la segunda reunión, los avances de la República Bolivariana de Venezuela en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas en materia de cooperación internacional, así como en la mejora de la utilización de los procedimientos civiles y administrativos contra la corrupción.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República realizó en la sede de la institución la III y IV Reuniones del Comité de Apoyo Técnico del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y del Mecanismo de Examen de la CNUCC (CAT/MESICIC-CNUCC), en fechas 12 de julio de 2016 y 1º de diciembre de 2016, respectivamente. En ambas reuniones participaron representantes del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC), la Procuraduría General de la República (PGR), la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Consejo Nacional Electoral, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB), el Consejo Moral Republicano (CMR), el Ministerio Público (MP), el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (SUNAI), la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, el Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Gestión de Gobierno, el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, el Despacho del Viceministro del Sistema Integrado de Policía, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), el Ministerio del Poder Popular para la Comunas y los Movimientos Sociales y el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC).

En la tercera reunión del CAT se destacó la importancia de la unión que debe existir entre los órganos y entes del Estado en la prevención

y lucha contra la corrupción, y la importancia de esta unión para dar respuesta a las solicitudes de las Convenciones Contra la Corrupción, en aras de demostrar toda la labor que realiza el Estado venezolano en materia de prevención y combate de la corrupción.

GESTIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL

En aras de continuar fortaleciendo el Sistema Nacional de Control Fiscal, este Máximo Órgano de Control siguió realizando evaluaciones en los Órganos de Control Fiscal con la finalidad de contribuir a elevar el nivel técnico y profesional de las actuaciones de control realizadas por los funcionarios que los integran, y en aquellos casos que así lo ameritaron se procedió a la intervención de tales órganos, unificando los criterios que contribuyeran a garantizar una gestión eficaz y efectiva, y a adecuar la estructura organizativa a fin de coadyuvar al mejoramiento de la calidad de los procesos de auditoría, de potestad investigativa y de determinación de responsabilidades, lo cual incidió positivamente en el funcionamiento de los órganos de control fiscal y permitió optimizar las acciones de control y evaluar bajo un mismo criterio la inversión de recursos públicos ejecutados por los órganos, entes y comunidades organizadas, a fin de garantizar el ascenso del bienestar social de la población.

A tal efecto, la Contraloría General de la República, mediante Resolución N.º 01-00-000420 de fecha 5 de septiembre de 2016, aprobó el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal, con vigencia desde el 1º de octubre de 2016 hasta el 1º de octubre de 2021, según su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016.

La ejecución de este plan estratégico permitirá el empoderamiento del Sistema Nacional de Control Fiscal en los tres niveles político-territoriales —a saber, municipal, estatal y nacional—, con el único propósito de continuar previniendo y combatiendo la corrupción con la aplicación de las buenas prácticas desarrolladas en los cinco grandes objetivos que lo conforman, los cuales son:

- 1. Fortalecimiento de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal:** Este objetivo tiene la finalidad de emprender y ejecutar acciones que implican la integración e interrelación de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, como órgano

rector, con los demás integrantes del mencionado Sistema, en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

2. **Fortalecimiento del Poder que Administra:** Implica robustecer el sistema de control e impulsar el desarrollo e implementación de métodos y procedimientos de gestión orientados a la rendición de cuentas.
3. **Fortalecimiento del Poder que Controla:** Referido a las estrategias dirigidas a la aplicación de lineamientos y mecanismos de gestión emanados de las contralorías estatales, municipales y distritales, y de las unidades de auditoría interna.
4. **Fortalecimiento del Poder Popular:** Este objetivo se enmarca en la promoción del ejercicio de la participación ciudadana para el robustecimiento de las acciones en materia de contraloría social, a fin de afianzar la democracia participativa y protagónica propugnada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para la consolidación del Estado comunal y la salvaguarda del patrimonio público.
5. **Afianzamiento de la Imagen Institucional del Sistema Nacional de Control Fiscal ante la Opinión Pública Nacional e Internacional:** Este objetivo refiere la importancia del desarrollo y la consolidación de los niveles comunicacionales entre los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de impulsar la participación popular en el control y salvaguarda de los recursos públicos mediante la difusión de información y el robustecimiento de la comunicación como proceso humano y herramienta de transformación y construcción social.

De igual manera, el Sistema Nacional de Control Fiscal continuó con el desarrollo de programas orientados a formar ciudadanas y ciudadanos íntegros y virtuosos con miras a prevenir hechos o prácticas irregulares, a la vez que fomentar la participación ciudadana mediante el ejercicio de la contraloría social dentro de las comunidades y sus diferentes entornos mediante la aplicación de los programas Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores y La Contraloría va a la Escuela, programas estos que se fortalecen y se consolidan con la incorporación de ciudadanas y ciudadanos pertenecientes a distintas generaciones, en el marco del principio de la inclusión y la democracia participativa y protagónica, y la promoción de la educación como proceso creador de ciudadanía, tal como lo consagra la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Adicionalmente, para fortalecer la unión cívico-militar y continuar en la consolidación de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Poder que Controla y el Poder que Administra, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela emitió, conforme a lo previsto en el artículo 291 de la Constitución Nacional, la Resolución N° 01-00-000580 de fecha 10 de noviembre de 2016, mediante la cual se dictan las Normas que Regulan la Actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CONGEFANB)¹⁰ como un órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, según lo establecido en la citada Resolución. En este sentido, la CONGEFANB, para el mejor desempeño de sus funciones, creará oficinas territoriales de control fiscal en las regiones y/o estados, mientras que las contralorías estatales y municipales deberán prestarles apoyo de formación académica, logística y técnica. Asimismo, los procedimientos que realice la CONGEFANB serán informados dentro de los primeros diez (10) días hábiles a la Contraloría General de la República. Las organizaciones administrativas descentralizadas con personalidad jurídica propia del sector defensa que no posean unidad de auditoría interna serán atribuidas a la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la autorización de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, hasta que se cree la unidad; por consiguiente, la competencia de control externo será ejercida por el órgano antes mencionado según lo establecido en la mencionada Resolución. La Contraloría General República podrá así evaluar en todo momento la actuación de la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en los términos establecidos en las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno.

Asimismo, a fin de continuar consolidando y fortaleciendo el Sistema Nacional de Control Fiscal, la Contraloría General de la República enfocó sus acciones de control en la evaluación del desempeño de los órganos y unidades de auditoría interna que lo integran, en sus procesos presupuestarios y financieros, así como en los concursos para la selección y designación de sus titulares.

En atención a la rectoría que ejerce la Contraloría General de la República sobre los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control

¹⁰ Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.031 de fecha 15 de noviembre de 2016.

Fiscal, se designaron contralores provisionales e interventores en varias contralorías municipales y estatales; se practicaron actuaciones dirigidas a la evaluación de concursos públicos para la designación de contralores distritales y municipales y titulares de Unidades de Auditoría Interna de los órganos del Poder Público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados; se realizó la verificación de Actas de Entrega, en atención a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias¹¹; se hizo seguimiento a la acción correctiva producto de las actuaciones de control practicadas por este Máximo Órgano Contralor; se ejecutaron proyectos de examen de cuentas; se hizo la verificación de la legalidad, exactitud, sinceridad, corrección y veracidad de la inversión de los fondos públicos, a los fines de su calificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y finalmente, en cuanto a la organización y funcionamiento, se evaluó la estructura organizativa y capacidad operativa correspondiente al ejercicio económico financiero 2014 y primer semestre del año 2015, a los fines de determinar si son suficientes para el desarrollo eficaz de las funciones de control, de acuerdo con las competencias conferidas por el ordenamiento jurídico vigente a dichos órganos de control fiscal.

GESTIÓN DE CONTROL

De acuerdo con la ejecución del plan operativo correspondiente al año 2016, este Máximo Órgano de Control practicó bajo la modalidad de control posterior 449 actuaciones fiscales, entre ellas auditorías operativas, auditorías de cumplimiento, auditorías de tecnología de información y comunicación, seguimientos a la acción correctiva, y análisis y respuestas a consultas escritas emitidas por diferentes órganos y entes de la Administración Pública, así como a las consultas realizadas por ciudadanas y ciudadanos de las comunidades organizadas, lo cual permitió tener una visión amplia acerca del funcionamiento de la administración de los poderes públicos nacionales, la administración nacional descentralizada y la administración estatal y municipal.

Asimismo, la Contraloría General de la República, en ejercicio de las competencias que por Ley le han sido atribuidas, con el carácter

11 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 9.229 de fecha 28 de julio de 2009.

de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF), en los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), y en concordancia con lo establecido en el artículo 9, numeral 11 de las Normas para el Funcionamiento Coordinado de los Sistemas de Control Externo e Interno, con el propósito de fortalecer el mencionado Sistema, a través de la aplicación de la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019¹², aprobado por la Asamblea Nacional, el cual busca concretar y dar operatividad a 5 grandes objetivos históricos—expresados básicamente: la preservación y consolidación de la Independencia Nacional, la construcción del Socialismo Bolivariano del siglo XXI, la conversión de Venezuela en un país potencia en lo económico, social y político, la contribución con el desarrollo de una nueva geopolítica internacional, y la preservación de la vida en el planeta y la salvaguarda de la especie humana—, dirigió durante el año 2016 su gestión a la construcción del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, mediante la práctica de actuaciones fiscales que coadyuven con el logro de la soberanía plena y la instauración de la noción de corresponsabilidad en torno al proceso de planificación comunal, regional y territorial para el impulso de la participación popular en el estudio y establecimiento de los lineamientos y acciones estratégicas para el desarrollo de planes, obras y servicios básicos y de primera necesidad en las comunidades y regiones.

Del mismo modo, en aras de contribuir con uno de los procesos más importantes para el país en las últimas décadas, como lo es la seguridad ciudadana, este Máximo Órgano de Control realizó en coordinación con las 23 contralorías estatales un conjunto de actuaciones de control dirigidas a la evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, entre otros aspectos, correspondientes al ejercicio del año 2014, en virtud de que estas instituciones están encargadas de velar por la seguridad y la tranquilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que hacen vida en el país, sin discriminaciones por el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o cualquier otra razón que pudiese anular

12 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6118, Extraordinario, de fecha 4 de diciembre de 2013.

o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de toda persona.

En este sentido, el Máximo Órgano de Control Fiscal realizó 2 auditorías especiales coordinadas con las 23 contralorías estatales, las cuales se mencionan a continuación:

- Evaluación de los mecanismos implementados para medir el impacto de los proyectos en materia agroalimentaria, de vialidad, transporte y de seguridad, realizados durante el año 2014 en la comunidad, financiados con recursos provenientes del Concejo Federal de Gobierno a través del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI).
- Evaluación de los procesos relacionados con el sistema de administración de personal de los funcionarios policiales, adquisición, registro y control de bienes muebles y los gastos efectuados por dichos conceptos durante el año 2014.

Vale señalar que los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones pueden ser revisados en el libro de Actuaciones anexo a este Informe de Gestión.

GESTIÓN SANCIONATORIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2016, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela determinó la responsabilidad administrativa de 154 personas naturales y aplicó igual número de multas por la suma de Bs. 4.083.005,50. De igual manera, se dictó una decisión de absolución. Del total de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, 50 quedaron firmes en sede administrativa y 104 se encuentran en fase recursiva. Igualmente, debido al perjuicio causado al patrimonio público, se formularon reparos resarcitorios a 68 personas naturales, de los cuales 4 se encuentran firmes en sede administrativa y 34 de ellos se encuentran en fase recursiva; la sumatoria de los reparos asciende a Bs. 4.626.092,21.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, se procedió a la valoración de decisiones declaratorias de responsabilidad administrativa, y luego de ser evaluadas según la

gravedad de la irregularidad, se impusieron 325 sanciones accesorias a la declaratoria de responsabilidad administrativa, todas correspondientes a inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, las cuales se encuentran en proceso de fase recursiva. Por otra parte, durante el año 2016 quedaron firmes 101 inhabilitaciones para el ejercicio de funciones públicas, todas correspondientes al período fiscal del año 2015. Al mismo tiempo, se recibieron 178 decisiones emanadas de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control Fiscal, mediante las cuales se declaró la responsabilidad administrativa de 474 personas naturales, y se aplicaron multas por Bs. 15.483.807,02. Igualmente, se formularon reparos resarcitorios a 85 ciudadanos por Bs. 20.418.851,89, decisiones que fueron remitidas a este Máximo Órgano de Control Fiscal a los fines de que fueran impuestas las sanciones a las que alude el artículo en comento.

Por otra parte, en el marco de la cooperación que debe existir entre los órganos que conforman el Poder Público, en apoyo a las investigaciones practicadas por el Ministerio Público se atendieron 29 requerimientos vinculados con solicitud de información, y se remitieron 5 informes de actuaciones fiscales y un expediente administrativo.

Durante el ejercicio fiscal año 2016, la Contraloría General de la República recibió 372.358 Declaraciones Juradas de Patrimonio (DJP) a través del Sistema para la Presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio en Formato Electrónico; de ellas, 361.765 corresponden a funcionarios o empleados públicos, por los conceptos que se detallan a continuación: 124.690 por ingreso, 130.911 por cese en el ejercicio del cargo o función en los órganos y entes del poder público, y 106.164 por actualización. A las declaraciones anteriores se suman 8.432 que corresponden a integrantes de consejos comunales y 2.161 a integrantes de juntas directivas de sindicatos.

En atención a lo previsto en el artículo 29 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, se iniciaron 2 procedimientos de verificación patrimonial correspondientes al año 2016, que aunados a 44 expedientes de verificación iniciados en años anteriores, constituyen un total de 46 expedientes de auditoría patrimonial. 39 de esos expedientes se encuentran en etapa de sustanciación y 7 fueron concluidos; en 6 de estos casos últimos se determinó desproporción entre la situación patrimonial de los funcionarios o empleados públicos verificados y sus posibilidades

económicas, lo que determinó fondos administrados no justificados por la cantidad de Bs. 6.260.683,61, y en uno se declaró la veracidad de la declaración jurada de patrimonio presentada en la situación patrimonial.

En este contexto, la Contraloría General de la República con fundamento en el artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con el artículo 41, numeral 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, ha remitido copias certificadas de declaraciones juradas de patrimonio de funcionarios, o información asociada a ellas, discriminadas de la siguiente manera: 146 solicitudes realizadas por el Ministerio Público y 13 a tribunales de la República.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, 14.137 personas han ejercido el derecho a la consulta en el registro de inhabilitados llevado por este Máximo Órgano de Control Fiscal.

Con ocasión de la imposición de una sanción de inhabilitación en el año 2015, se remitió al Tribunal Supremo de Justicia el expediente original, por cuanto se ejerció el recurso de nulidad.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del decreto antes citado, en el año 2015 se iniciaron 3.631 procedimientos administrativos sancionatorios de multa, de los cuales uno es derivado de un procedimiento de verificación patrimonial, el cual quedó firme en sede administrativa en el año 2015, y 2 se deben a incumplimientos de la presentación de la Declaración Jurada de Patrimonio (DJP) con ocasión del cese de funciones, ambos firmes en el primer semestre del año 2016. Por último, se dio inicio a 3.628 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización, sobre 483 de los cuales se habían emitido decisiones al cierre del año 2015.

Por consiguiente, para el inicio del año 2016 se encontraban en sustanciación 3.145 expedientes. No obstante, al cierre del pasado año se decidieron 2.643 causas, detalladas de la siguiente manera: 645 fueron revocadas mediante auto motivado, 581 fueron declaradas improcedentes, y en 1.417 casos se acordó imponer la sanción de multa, dentro de las cuales 1.001 se encuentran firmes en sede administrativa y 416 se

encuentran en fase de notificación de la decisión. En consecuencia, existen 502 expedientes por decidir.

Asimismo, se iniciaron 3.193 procedimientos administrativos sancionatorios de multa por el incumplimiento de la presentación de la DJP durante el proceso de actualización correspondiente al mes de julio del año 2016.

Durante el año 2016, la Contraloría General de la República, vigilante de la recaudación de los créditos a favor de la República por parte del Ministerio del Poder Popular para Banca y Finanzas, tiene conocimiento de la recaudación de un total de Bs. 6.822.875,00 procedentes de 557 planillas pagadas, derivadas de procedimientos administrativos de multas que corresponden al año 2015, e igualmente de la recaudación de Bs. 1.883.350,00 correspondientes a 342 planillas canceladas con ocasión de procedimientos sancionatorios iniciados durante el año 2013.

GESTIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL

Adicional a la gestión de control, fiscalización y potestad sancionatoria, la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela trabajó durante el año 2016 en beneficio de su fuerza laboral, conformada por funcionarias y funcionarios, servidoras y servidores, técnicos, profesionales, así como trabajadoras y trabajadores en general, por lo cual en virtud de la Providencia Administrativa SNAT/2016/011¹³, dictada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se ajusta la Unidad Tributaria (U. T.) de Bs. 150,00 a Bs. 177,00, la CGR ajustó el valor del cestaticket a 1,5 U. T. por jornada laborada.

Igualmente, a partir del 1º de marzo de 2016 el beneficio del cestaticket tomó un valor unitario de 2,5 U. T., y se ajustó su pago a razón de 30 días por mes, indiferentemente del número de días laborados o laborables del mes, en atención al Decreto N.º 2.244, correspondiente al ajuste del cestaticket de los Trabajadores y Trabajadoras¹⁴. En este mismo

13 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016.

14 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.852 de fecha 19 de febrero de 2016.

orden, a partir del 1° de mayo del 2016 el beneficio del cestaticket se ajustó a 3,5 Unidades Tributarias, mediante Decreto Presidencial N.° 2.308¹⁵.

Considerando el Decreto Presidencial N.° 2.243 relacionado con el incremento de salario mínimo¹⁶, mediante el cual se estableció un salario mínimo de Bs. 11.577,81 a partir del 1° de marzo de 2016, se efectuó el ajuste correspondiente del tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, así como a las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad y a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de marzo.

Con atención al Decreto Presidencial N.° 2.307¹⁷, se realizó un ajuste al tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como a los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de mayo del 2016.

En atención a los Decretos Presidenciales N.°s 2.429 y 2.430¹⁸, se procedió al ajuste del tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como en la de los pensionados por sobrevivencia, con vigencia a partir del 1° de septiembre del 2016. Igualmente, se realizó el ajuste a la base de cálculo para el cestaticket, con vigencia a partir del 1° de agosto del 2016. De igual manera, en cumplimiento de los Decretos Presidenciales N.°s 2.504 y 2.505¹⁹, se ejecutó el ajuste al tabulador de sueldos y salarios del personal administrativo y personal obrero, tanto en las asignaciones del personal jubilado, pensionado por incapacidad, como en las de los pensionados por sobrevivencia, así como también a la base de cálculo para el beneficio del cestaticket, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2016.

15 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.893 de fecha 29 de abril de 2016.

16 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.852 de fecha 19 de febrero de 2016.

17 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.893 de fecha 29 de abril de 2016

18 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016.

19 Vid. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 6.269 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2016.

La Contraloría General de la República tramitó y otorgó durante el año 2016 pagos a sus trabajadores por los conceptos de prima por antigüedad, prima por servicio, bonos vacacionales, asignaciones especiales, ticket de alimentación, aguinaldos, bono nocturno, día feriado, primas por profesión, subsidio de riesgo al personal de seguridad, aportes por recreación y esparcimiento y bono por estudio, entre otros.

CONSTITUCIONALIDAD, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA PARA EL FOMENTO DE LA ÉTICA PÚBLICA, LA MORAL ADMINISTRATIVA Y LAS VIRTUDES CÍVICAS

Para la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y el Sistema Nacional de Control Fiscal, durante el año 2016 ha sido preponderante el ejercicio de la atribución y mandato constitucional que ordena la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, estatales y municipales, así como las operaciones relativas a ellos, con pleno uso de la autonomía funcional, administrativa y organizativa, a fin de que las actuaciones orientadas a la inspección de los organismos y entidades sujetos a nuestro control se realicen en el marco de la legalidad y la transparencia.

Para continuar fortaleciendo la ética pública y la moral administrativa, contamos con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los reglamentos, las doctrinas y jurisprudencias y el mandato legislativo plasmado en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Para este Máximo Órgano de Control Fiscal, ha sido y continuará siendo su principal interés desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado y fomentando la participación ciudadana en la gestión de los recursos y bienes públicos, así como la promoción de la ética, los valores socialistas, la formación y la autoformación para el afianzamiento de la conciencia del deber social para la prevención y combate en contra de la corrupción y el burocratismo.

Activemos nuestra conciencia del deber social como ciudadanas y ciudadanos, como servidoras y servidores públicos, y lograremos ver que

en Venezuela sí prevenimos la corrupción, sí atacamos la corrupción, sí sancionamos la corrupción, aunque su evolución no se detenga por su característica contaminante en todos los estratos sociales y en todos los rincones del mundo.

Para finalizar, es necesario recordar a nuestros libertadores, doctrinarios y líderes como el Padre de la Patria, Simón Bolívar, quien expresó en abril de 1828 ante la Convención de Ocaña lo siguiente: “La corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los tribunales y de la impunidad de los delitos. Mirad, que sin fuerza no hay virtud; y sin virtud, perece la República”.

Resulta prudente traer a colación que el Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, el 15 de enero de 2001, en su discurso ante la Asamblea Nacional pronunció estas palabras: “Demos una batalla cerrada, rodilla en tierra; una verdadera guerra a muerte contra la corrupción, que se metió por todas partes y anda en el cuerpo de la República.

Y el presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, durante su alocución con motivo de la presentación del proyecto de Ley Habilitante, en el año 2013, sentenció: “Llamo a la conciencia del país para que nos sumemos y juntos podamos construir una estrategia nacional, para poder ver reverdecer una nueva ética política, soberana y nacionalista. Tenemos de dónde inspirarnos, tenemos de dónde tomar ejemplo y fuerza”.

Es mediante el fortalecimiento de los valores y las virtudes cívicas que la Contraloría General de la República considera posible lograr la consolidación del socialismo del siglo XXI, enmarcado en un verdadero Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

La República Bolivariana de Venezuela es y seguirá siendo por siempre libre e independiente, fundamentando su patrimonio moral y sus valores de libertad, igualdad, justicia y paz internacional en la doctrina de Simón Bolívar, el Libertador.

Son y serán por siempre derechos irrenunciables de la nación la independencia, la libertad, la soberanía, la inmunidad, la integridad territorial y la autodeterminación nacional.

El propósito de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, apoyada en su talento humano, en el nivel directivo, profesional, técnico, servidoras y servidores públicos, que hacen vida laboral e institucional en su sede. Igualmente, es necesario destacar el apoyo recibido por el conocimiento y experiencia legada por el personal jubilado, pensionado y el apoyo de las contraloras y contralores estatales y municipales, lo cual continuará fortaleciendo al Sistema Nacional de Control Fiscal de la mano con el poder popular y la unión cívico-militar, en defensa de los derechos del pueblo venezolano, previniendo y combatiendo la corrupción y, de ser necesario, sancionándola hasta imponer el correcto uso de los recursos públicos.

Manuel E. Galindo Ballesteros
Contralor general de la República